

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 850/14

Sucre, 17 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de diciembre de 2014, el Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio del Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de participar en la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, conformada por los Municipios: Sucre, Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya y Zudáñez, evento a realizarse el día viernes 19 de diciembre de 2014, a Horas. 09:00, en el Municipio de Zudáñez, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura y aprobación del acta anterior, 4) Establecimiento de reglas para el desarrollo de la asamblea, 5) Lectura de correspondencia, 6) Firma del convenio interinstitucional con la Escuela de Jueces, 7) Informe de actividades de la Mancomunidad, 8) Programación y Presupuesto Gestión - 2015, 9) Entrega de Vehículos donados por JICA, 10) Varios y 11) Clausura del evento, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. David Urquieta, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, evento a realizarse el día viernes 19 de diciembre de 2014, a horas 09:00, en el Municipio de Zudáñez, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

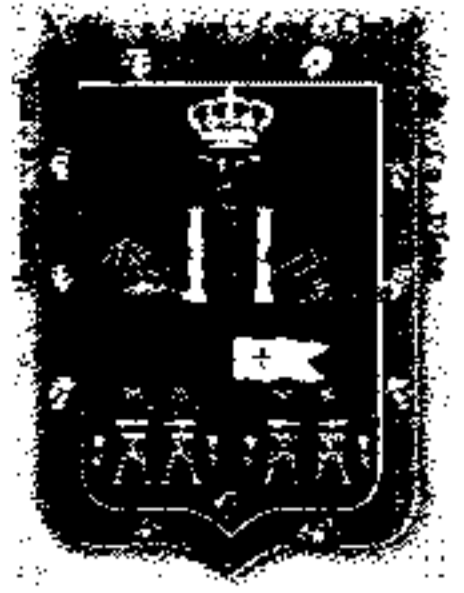
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, evento a realizarse el día viernes 19 de diciembre de 2014, a horas 09:00, en el Municipio de Zudáñez, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el 19 de diciembre de 2014.

Artículo 2º Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realiza vía terrestre.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Bernos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.